



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/ 4502

Expte. N° 2021-4-12-0000067

Montevideo, 26 JUN. 2023

VISTO: la Misión Oficial de Verificación de Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Colombia, en la que participara la Comisario Laura Hibón Larbanois Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 2.506.624-1, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, en la cual como consecuencia del cierre de fronteras en la República de Colombia y la carencia de vuelos internacionales regulares por las medidas adoptadas a raíz de la pandemia de COVID 19, debió ser extendida hasta el día 29 de octubre de 2020;-----

RESULTANDO: I) que surge de obrados que por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 2019, se designó a dicha Oficial Jefe en la Misión Oficial de referencia en calidad de observadora, por el período de 12 meses, comprendido entre el 21 de julio de 2019 al 20 de julio de 2020;-

II) que por Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, de 20 de julio de 2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, se autorizó la prórroga de la mencionada Misión Oficial, por el período comprendido entre el 21 de julio al 30 de setiembre de 2020;-----

III) que mediante Comunicación N° 1188/2020, de 6 de julio de 2020 procedente del Departamento de Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, se informó que debido a la pandemia

de COVID-19 y por tanto al cierre de fronteras en la República de Colombia y la carencia de vuelos internacionales regulares, se realizaría una extensión técnica de los servicios de los Observadores hasta el 30 de setiembre de 2020;-----

IV) que al restablecimiento de los vuelos internacionales, la Unidad de Recursos Humanos de la Misión de referencia, comunicó la reserva para el 28 de octubre de 2020, fecha hasta la cual se extendió efectivamente la misma, arribando al Uruguay el día 29 de octubre de 2020, lo que se acreditó mediante informe de la Dirección Nacional de Migración;-----

V) que el Departamento de Control de Sueldos de la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior informó los pagos realizados a la Comisario Larbanois, por el período comprendido desde el 27 de julio de 2020 al 30 de setiembre de 2020, no habiéndose liquidado el período de extensión por circunstancias extraordinarias relacionadas, al carecer de un acto administrativo que dispusiera dicho extremo;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud que la causa de las prórroga de la Misión de Paz y su finalización obedeció a una circunstancia sanitaria, corresponde disponer la modificación de su tiempo de despliegue, estableciendo que el mismo se desarrolló por el período comprendido desde el 21 de julio de 2019 al 29 de octubre de 2020 y consecuencia proceder a la liquidación y pago del complemento por el período desde el 1º de octubre al 29 de octubre de 2020;-----



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II) que conforme lo previsto por el artículo 105 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, corresponde el pago del suplemento equivalente al 50 % de los sueldos policiales y demás compensaciones a la Comisario Laura Hibón Larbanois Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle: por el período 1° de octubre al 29 de octubre de 2020, la suma de \$ 38.765,95 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con noventa y cinco);-----

III) que la referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 -Secretaría-, Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior;-----

IV) que corresponde solicitar la habilitación del crédito correspondiente ante la Contaduría General de la Nación.-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior; a lo establecido por el artículo 105 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 y por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Modifícanse las Resoluciones del: Poder Ejecutivo de 29 de julio de 2019 y Prosecretario de la Presidencia de la República de 20 de julio

de 2020, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, por las cuales se designara en Misión Oficial en calidad de Observadora de Verificación de Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Colombia, a la Comisario Laura Hibón Larbanos Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 2.506.624-1, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, estableciendo que la misma se desarrolló desde el 21 de julio de 2019 al 29 de octubre de 2020, en virtud de las circunstancias extraordinarias que obligaron a su continuación, según se expusiera en la presente.-----

- 2º) Autorízase el pago a la Oficial Jefe precedentemente referida, del suplemento equivalente al 50% de los sueldos y demás compensaciones al amparo de lo previsto por el artículo 105 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: por el período 1º de octubre al 29 de octubre de 2020, la suma de \$ 38.765,95 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con noventa y cinco).-----
- 3º) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 -Secretaría-, Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior, teniendo presente lo referido en el Considerando IV) de la presente.---
- 4º) Pase a la Gerencia del Área Financiera y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso del Ministerio del Interior para



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano y a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial para conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AM/RC

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Ferrés Rubio'.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República